



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7 e .-

ZAPALLAR, 02 ENF 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°7962/2018, de 21 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; Decreto de Alcaldía N°6737/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía de suministro, materiales de construcción y reparaciones para el Departamento de DIMAO.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6825/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 12 de noviembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-102-LE18.

4° Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible la oferta presentada.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.325.067-9**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

7° Que el proveedor **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.325.067-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.325.067-9**, la adquisición, por vía de suministro, materiales de construcción y reparaciones para el Departamento de DIMAO por un valor total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-012-001-001; (1) Gestión interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.